



Gobierno del
**DISTRITO
FEDERAL**

Miguel Hidalgo

una nueva forma

de vivir la Ciudad

"2012, Año Conmemorativo del 150 Aniversario de la Batalla de Puebla y de la muerte del General Ignacio Zaragoza"

"2012 Año por la Cultura de la Legalidad"

Dirección General de Seguridad Ciudadana
Coordinación de Protección Civil

Oficio: DMH/DGSC/CPC/

1673 /2012

ASUNTO: Evaluación de riesgo.

México, D.F., a 23 de abril del 2012.

C. ADMINISTRADOR (A) DE LA UNIDAD HABITACIONAL "TORRES DEMET TOREO" UBICADA EN CALZADA MÉXICO-TACUBA NÚMEROS 1523 Y 1595, COLONIA ARGENTINA PONIENTE, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.
P R E S E N T E

En atención a las demandas ciudadanas registradas en el CESAC, con números de folio 8921, 9346, 9844 y 11711, mediante las cuales las CC. Mayra Cordero Bolfeta, Fabiola Rasgado Celaya y Guillermina Monroy Linares, solicitaron la evaluación de los edificios que conforman a la Unidad Habitacional localizada en el domicilio de mérito, al respecto y con fundamento en el artículo 20 fracción IX, de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, me permito informarle que personal adscrito a esta Coordinación a mi cargo, acudió al inmueble de referencia desprendiéndose el siguiente reporte:

Se trata de un predio dentro del cual se edificó un Conjunto Habitacional denominado "Torres Demet Toreo", conformado por dos secciones, la primera consta de 42 edificios desarrollados en siete niveles que alojan un total de 1,764 departamentos, la segunda sección está compuesta por 32 cuerpos de siete niveles que albergan 1,344 departamentos, asimismo dentro del conjunto se ubica una torre de estacionamiento resuelta en un sótano y seis niveles.

Ahora bien las edificaciones se encuentran construidas a base de muros combinados de block hueco y concreto, con confinementos estructurales verticales y horizontales (castillos ahogados y trabes) de concreto armado, mismo material que se presenta en las losas de entepiso y de azotea, por lo que respecta a la torre de estacionamiento se determina que la misma esta edificada por medio de marcos rígidos de estructura metálica, con losas de entepiso y de azotea de losacero.

Cabe señalar que al momento de la inspección se pudo corroborar que las torres departamentales muestran las siguientes circunstancias:

- Se observó que algunos muros y lechos bajos de las losas de entepiso, muestran la existencia de fisuras a nivel de acabados, sin que lo anterior afecte el sistema estructural de las torres;
- En la superficie de las azoteas se constató la existencia de antenas de televisión ancladas directamente sobre la losas, sin que las mismas se encuentren debidamente selladas, situación que general la filtración de líquidos al interior de los inmuebles;
- El material impermeabilizante aplicado sobre la superficie de la azotea de algunas de las torres, se encuentra en malas condiciones
- Sobre la superficie de algunas azoteas se observó la existencia tanto de válvulas como de tuberías (pertenecientes a la red de gas natural) en mal estado y con rasgos de óxido, aunado a ello algunos conductos no cuentan con la debida sujeción;
- Sobre áreas comunes se observó la existencia de diversos elementos (plantas, muebles, etc.), que impiden el libre desplazamiento de las personas, disminuyendo con ello la dimensión de transitar sobre dichas zonas;
- El edificio de mérito no cuenta con la debida señalización de Protección Civil (rutas de evacuación, salidas de emergencia, conductas de que hacer en caso de sismo e incendio, puntos de reunión, etc.);

Delegación Miguel Hidalgo

REN/R/SP/AL/GAR